

R-CDNAT-2015-1037

SALTA, 23 de diciembre de 2015.-

Pag. - 1 -

Expediente N° 11.174/2013
Cuerpo V

VISTO:

La resolución DNAT-2014-989, de fecha 28 de julio de 2014, por medio de la cual se otorga nuevos vencimientos de regularidades de asignaturas de las diferentes carreras de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que dichos vencimientos surgen del hecho de que el turno de Julio-agosto de 2014 fue declarado Extraordinario;

Que en relación a las materias cursadas en el segundo cuatrimestre y anuales del período lectivo 2012, las mismas registran su vencimiento de regularidad al 31 de diciembre de 2015;

Que se produjeron situaciones emergentes de los procesos de transición de las carreras GEOLOGIA Plan 1993 a 2010, INGENIERÍA AGRONÓMICA Plan 2003 (Sede Central y Sede Sur-Metán) a 2013, INGENIERÍA EN RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE plan 1997 a 2006, LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Plan 2004 a 2013 de la Facultad, en base a la normativa oportunamente suscripta, las cuales hacen necesaria la presente;

Que el objetivo que se persigue es el de permitir al alumnado aprovechar la mayor cantidad de oportunidades a fin de que rindan en condición de regulares las materias y puedan así, avanzar en su carrera;

Que obra dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina a fs. precedentes;

Que este Cuerpo, en Reunión Extraordinaria N° 11/15, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina y dispuso la emisión de la presente, de acuerdo a los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En Reunión Extraordinaria N° 11/15 de fecha 23 de diciembre de 2015)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR 1 (un) turno ordinario de exámenes al vencimiento de la regularidad VIGENTE de las asignaturas de todos los alumnos de la Facultad, en forma excepcional y por esta única vez de acuerdo al siguiente detalle:

Res. DNAT-2014-989
PARA LAS MATERIAS CURSADAS EN

NUEVO VENCIMIENTO

R-CDNAT-2015-1037

SALTA, 23 de diciembre de 2015.-

Pag. - 2 -

Año 2012

2° Cuatrimestre y Anuales

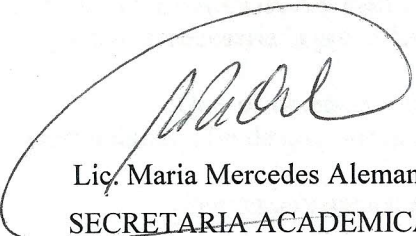
31/03/2016

ARTICULO 2°.- INDICAR que la franquicia dispuesta en artículo precedente se aplicará también a los casos de prórroga de regularidad cuyo vencimiento opere al **31 de diciembre de 2015** que hayan sido otorgados por resolución específica, otorgando por este medio un vencimiento hasta el turno ordinario **Febrero-marzo 2016**.

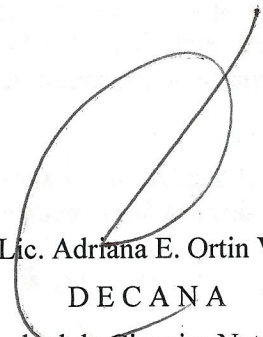
ARTICULO 3°.- DEJAR debidamente expresado que el carácter excepcional de esta disposición se fundamenta en el hecho de brindar una oportunidad al alumnado de la Facultad para que proceda, a rendir aquellas asignaturas que entran dentro de la franquicia, en base a un criterio de responsabilidad. Por dicha razón esta prórroga será la última que se otorgue en tal sentido.

ARTICULO 4°.- DEJESE sin efecto lo indicado en Res. CDNAT-2014-656, aprobatoria del Calendario Académico 2015, en título 14. PERIODOS HABILITADOS PARA OTROS TRAMITES, en lo relativo a Materias cursadas en segundo cuatrimestre de 2012 y anuales, en virtud de la prórroga dispuesta.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, dése copia a Depto. Alumnos, Depto. Planeamiento Pedagógico, Dirección General Académica, Direcciones de Escuela de la Facultad y siga a Dirección General Académica. Publíquese en Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.-
jll.



Lic. Maria Mercedes Aleman
SECRETARIA ACADEMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M.Sc.Lic. Adriana E. Ortin Vujovich
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales